



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MPD/A

San José de Sisa, 13 de junio del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

CONSIDERANDO;

Que de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, con órganos de gobierno local, estos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es atribución del alcalde "dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el artículo 209, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

Que, entrar en vigencia el Decreto Supremo N° 033-2022-PCM que decreta días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional lo siguiente:

- Lunes 13 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 42 de la misma ley.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR** día no laborable el día lunes 13 de junio del 2022, a partir de las 12: 30 pm, con el fin de que todos los peruanos puedan ver el partido crucial entre Perú y Australia por el repechaje 2022 rumbo a Qatar, es un acontecimiento de unión nacional, de nacionalismo, apoyemos al Perú.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** de manera obligatoria bajo responsabilidad funcional la compensación de horas, tal lo precisado en el artículo 2 "Las horas dejadas de trabajar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades".

- La recuperación de horas lo precisara el área de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de El Dorado.
- El titular de la entidad adoptara las medidas necesarias para garantizar la recuperación de horas.

ARTICULO TERCERO. - **PÚBLIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad y en los diferentes medios de comunicación local.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

ELMER GONZALEZ CORONEL
ALCALDE PROVINCIAL